

Administración Provincial del Seguro de Salud

CÓRDOBA, 26 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 0088-118738/2019 de la Administración Provincial de Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), Resolución N° 0295/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal esta Administración creó la UNIDAD DE VALOR PARA VOLUNTARIOS.

Que en esta instancia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8°, adecuar el valor de dicha unidad a partir del mes de diciembre de 2021, conforme informe del Departamento Recaudaciones obrante a fs. 43 y escala a aplicar.

Por ello, atento al Artículo 26 inciso q) de la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Sub-Dirección de Asuntos Legales con N° 1645/19.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- FIJASE a partir del 1 de diciembre de 2021 en Pesos siete mil cuatro (\$7004) el importe de la UNIDAD DE VALOR PARA VOLUNTARIOS.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE la escala de valores a partir de diciembre de 2021 para los Afiliados Voluntarios sin relación de dependencia, contemplados en el Artículo 8 de la Ley N° 9277, conforme Anexo I que integra a la presente.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE la escala de valores a partir de diciembre de 2021 para los Beneficiarios Voluntarios Indirectos del Artículo 9 de la Ley N° 9277, conforme Anexo II que integra a la presente.-

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese.-

RESOLUCIÓN

N.º 09/21



Cr. Guillermo Fornasari
Director General de
Coordinación Operativa
A.Pro.S.S.